INPEC

Barranquilla,

INPEC 17-01-2025 14:39
Al Contestar Cite Este No.: 2025IE0009317 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 300 AGECO AREA GESTION CORPORATIVA / CHRISTIAN JIMENEZ BARCASNEGRAS
DESTINO 300° DIRECCION REGIONAL NORTE. / JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
ASUNTO CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO CONTRATACIÓN DE NECESIDADES SEGÚN
OBS CONCEPTO FINANCIERO Y JURÍDICO CONTRATACIÓN DE NECESIDADES SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 000002 DEL 02-01-2025, RUBRO SERVICIOS DE SOPORTE.

2025IE0009317

Doctor
JIM NELSON MUÑOZ FONSECA
Dirección Regional Norte
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

Asunto: ***Concepto Financiero y Jurídico Contratación de Necesidades Según Resolución No. 000002 del 02-01-2025, Rubro Servicios de soporte.***

Mediante Resolución No. 000002 del 02-01-2025 se asignaron recursos a la Regional Norte, con posición de catálogo: A-02-02-02-008-005 Servicios de soporte Bsitem 434 y 435 Fuente: NACION Recurso 10 por valor de $ 42.400.000;= del cual se destinó la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.400.000;=) para "CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA", por lo que se procede a emitir el siguiente concepto financiero y jurídico con el fin de que sea tenido en cuenta en la elaboración de los documentos del proceso de contratación:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"CONTRATAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO PARA LAS OFICINAS DE LA SEDE REGIONAL NORTE DEL INPEC, INCLUYENDO ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERÍA"	IVA A LA TARIFA GENERAL	Retención en la fuente 2%, Rete IVA 15% del valor IVA, Rete ICA Tarifa 7%, y demás descuentos por ley Nacionales y Distritales a las que allá lugar.

MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y TIPO DE CONTRATO:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, dado que el valor de la misma no excede el 10% de la menor cuantía señalada para la Entidad; el contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, conforme a lo señalado en el literal e, articulo 5.1.2. del Manual de Contratación de la entidad.

Se verifica en el SECOP II y la contratación a celebrar se encuentra publicada en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025,

El presente concepto se tendrá en cuenta, siempre que exista el respectivo CDP, entre otros documentos

El contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS de acuerdo con el objeto.

Atentamente,

LUCENITH VILLEGAS URIBE
Profesional Universitario Grado 11 (E)
Perfil Contable

CHRISTIAN JIMENEZ B
Profesional Universitario Grado 11
Abogado